

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11 0 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0010300

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por AVIM MARIA BRAVO POLANIA contra PEDRO JULIO CASTELLANOS

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte días.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 al 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Se le advierte al demandado que para poder ser oído dentro del proceso, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 384 del C.G.P:

Imprímase el trámite del proceso VERBAL .

El Sr. AVIM MARIA BRAVO POLANIA actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 02 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

11 3 SET. 2021